

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC. 437632 EXP. 213980

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128-2019-MDT/A

El Tambo, 28 de marzo de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 081-2019-MDT/GM, de fecha 27 de marzo de 2019, del Gerente Municipal, con el cual propone el cambio de la designación del Ing. Juan Manuel Romero Seminario, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De igual forma, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Asimismo, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

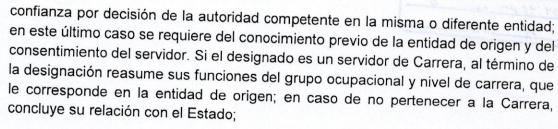
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Del mismo modo, el artículo 77° del Reglamento citado, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, estando al Informe N° 081-2019-MDT/GM, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual plantea el cambio, en la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, del Ing. Juan Manuel Romero Seminario, proponiendo en su reemplazo la designación de la Ing. Cecy Melina Zarate Guerrero, quien cumple con los requisitos establecidos en el manual de Organización y funciones (MOF) y además por convenir al logro de objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/C y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/C; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la ING. CECY MELINA ZARATE GUERRERO, identificada con DNI 47575817, como Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero del presente año, así como todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Funcionario designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





VO BO